

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 22 de mayo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 000105-2025-MPHZ/A

VISTO: El Expediente N.º **ED-113492**, El Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como el INFORME 000217-2025-MPHZ/GPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Informe N.º 000369-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley antes referida;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 143-2024-MPHZ de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el año fiscal 2025, por un monto ascendente a la suma de S/. 100,713,576.00 (Cien millones setecientos trece mil quinientos setenta y seis con 00/100), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N.º 257-2024-MPHZ/A de fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a la modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional, ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: i) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y ii) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...); iii) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido con dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, de conformidad al numeral 22.2 del artículo 22° de la DIRECTIVA N° 0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante su ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual - PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que



dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Consecuentemente se incorpora el Saldo de Balance por la suma de S/ 40,908.00 (Cuarenta mil novecientos ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000369-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, autorizar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la Modificación Presupuestaria Tipo - 2 créditos suplementarios en el Nivel institucional, por concepto de Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 300085 Municipalidad Provincial de Huaraz para el año 2025, hasta por la suma de S/ 40,908.00 (Cuarenta mil novecientos ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones e Impuesto Municipales (Tragamonedas); provenientes del Ejercicio Fiscal 2024 al presupuesto Institucional 2025;

Que, mediante el INFORME 000217-2025-MPHZ/GPP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, autorizar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la Modificación Presupuestaria Tipo - 2 créditos suplementarios en el Nivel institucional, por concepto de Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 300085 Municipalidad Provincial de Huaraz para el año 2025, hasta por la suma de S/ 40,908.00 (Cuarenta mil novecientos ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones e Impuesto Municipales (Tragamonedas); provenientes del Ejercicio Fiscal 2024 al presupuesto Institucional 2025 de Ingresos y Gastos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria Tipo 002 – Créditos Suplementarios en el Nivel Institucional, por concepto de Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 300085 Municipalidad Provincial de Huaraz para el año 2025, hasta por la suma de S/ 40,908.00 (Cuarenta mil novecientos ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones e Impuesto Municipales (Tragamonedas); provenientes del Ejercicio Fiscal 2024 al presupuesto Institucional 2025 de Ingresos y Gastos; según el siguiente detalle:

PLIEGO	: 300085 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
MONTO	: S/. 50.00
TOTAL DE INGRESOS	S/. 50.00 =====
EGRESOS	
	En Nuevos Soles
PLIEGO	: 300085 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
PROGRAMA	: 101 - INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.



PRODUCTO/ PROYECTO	:	2645266 - RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO CERRADO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO SPORT SOLEDAD DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.
ACT./AI/OBR.	:	4000166 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	:	S/. 50.00
TOTAL DE EGRESOS	:	S/. 50.00 =====

PLIEGO	:	300085 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
MONTO	:	S/. 40,858.00
TOTAL DE INGRESOS	:	S/. 40,858.00 =====

EGRESOS		En Nuevos Soles
PLIEGO	:	300085 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROGRAMA	:	0148 - REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PRODUCTO/ PROYECTO	:	2606789 - RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.
ACT./AI/OBR.	:	4000084 - MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	:	S/. 14,958.00
TOTAL DE EGRESOS	:	S/. 14,958.00 =====

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	:	300085 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROGRAMA	:	083 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
PRODUCTO/ PROYECTO	:	2328510 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PAQUISHCA - QUERUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE COYLLUR, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH.
ACT./AI/OBR.	:	4000102 - INSTALACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	:	S/. 6,000.00
TOTAL DE EGRESOS	:	S/. 6,000.00 =====

EGRESOS		En Nuevos Soles
PLIEGO	:	300085 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROGRAMA	:	0036 - GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
PRODUCTO/ PROYECTO	:	2579287 - ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRIMOVIL Y CAMIONETA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.
ACT./AI/OBR.	:	4000201 - MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	:	S/. 19,900.00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



TOTAL DE EGRESOS	:	S/. 19,900.00 =====
RESUMEN DE GASTO		
En Nuevos Soles		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	S/. 40,908.00
TOTAL, DE EGRESOS	:	S/. 40,908.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Reducción de las Partidas, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los profesionales que han participado en la revisión y análisis de los informes contenidos en el presente expediente administrativo son responsables por la veracidad, consistencia y sustento técnico de la información que respalda su solicitud de aprobación de la modificación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran y, posteriormente, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente resolución, y la comunicación a las entidades correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

